

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°360 del 03 de marzo de 2023 a través del cual se delega a contar del 03 de marzo de 2023, en la Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : : DIDECO *OC 7210*  
Requerimiento : : CONTRATACION SERVICIO COFFE JORNADA DE CAPACITACION RED BASICA, GESTION DE LA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS 2022  
Proveedor : : ESTEBAN VIDELA VARAS  
RUT : :  
Valor : : \$ 170.000 (IVA incluido)  
Item : : 24-01-999-001 "Otras Transferencial al St. Privado"
- b) Departamento : : DIDECO *OC 7211*  
Requerimiento : : OCTEL LANZAMIENTO CENTRO DE ACOPIO PLANTAS MEDICINALES  
Proveedor : : CLAUDIA AVILA ROMAN  
RUT : :  
Valor : : \$ 140.000 (IVA incluido)  
Item : : 22-08-999 "Otros"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".

  
**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

EJP/CBN/JCF/EJP/ahp.

DECRETO N° 438 /

  
**ERIC JARA PARRA**  
DIRECTOR SECPLAN  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE